



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA Y NO DEBE USARSE PARA
NINGUNA FINALIDAD LEGAL QUE OBRAS EN EL AÑO
2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito, Documentación y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 795 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 DIC 2007

VISTOS,

La Carta N° 24-2007/SRSRL/JQG del 31 de Octubre de 2007, emitida por el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL; la Carta N° 34-2007/SQ-M del 05 de Noviembre de 2007, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 234-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 12 de Noviembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 823-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 13 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1216-2007-GRC/GRC/GRPPAT-OPT del 22 de Noviembre de 2007; el Memorandum N° 913-2007-GRC-GRPPAT del 22 de Noviembre de 2007; el Memorandum N° 602-2007-GRC/GRI del 26 de Noviembre de 2007, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, el mismo que se computa desde el 19 de Julio de 2007, día siguiente a la fecha en que se cumplieron las condiciones previstas en el artículo 240º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 (catorce) días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL para llevar a cabo la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", con lo cual el plazo contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007;

Que, mediante Asiento N° 157 del 24 de Octubre de 2007, el Contratista dejó constancia que de acuerdo al plano E-10 corte 38-38 de la rampa de salida, solo cuenta con un sardinel de una altura de 60 cms, sin embargo entre la losa de rampa y vereda existente adyacente, había un desnivel variable desde la cota +/- 0.00 hasta la cota + 1.32 en donde no se había considerado en el plano de ejecución un muro reforzado de



contención con su respectiva cimentación a fin de mantener el desnivel identificado y realizar una compactación adecuada a la base de losa de rampa;

Que, mediante Asiento N° 158 del 24 de Octubre de 2007, la Supervisión consideró necesario adecuar el muro de concreto de corte 38-38 a la topografía real del terreno en el lado izquierdo de la rampa, conforme a la sugerencia del Contratista plasmada en el Asiento N° 157, con la finalidad de proteger la estabilidad de la estructura; solicitando que el Residente del Contratista prepare los detalles de la modificación, en forma gráfica y cuantitativa para someterlo a opinión y pronunciamiento tanto del proyectista como de la Entidad, debiendo incluir además el mayor metrado del área a pavimentar;

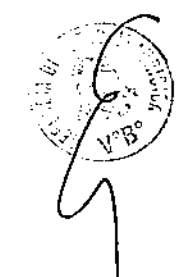
Que, mediante Carta N° 114-2007-GTA del 15 de Octubre de 2007 y recibida por la Entidad el 16 de Octubre de 2007, el proyectista Guillermo Turza Arévalo remitió el Informe de Instalaciones Eléctricas del 11 de Octubre de 2007 por el cual el Ingeniero Mecánico Electricista hizo entrega del plano modificado IE-4 Solución de Hallazgo de cable de energía no previsto en el proyecto inicial;

Que, mediante Carta N° 26-2007/SQ-M del 11 de Octubre de 2007 y recibida por la Entidad el 12 de Octubre de 2007, el Supervisor, en atención a la Carta N° 17-2007/SRSRL/HDCA del Contratista, precisó que en los planos y metrados de obra respecto a la ejecución de la partida revestimiento de laja de piedra, solo hacían referencia que el revestimiento se realizaría en el perímetro de las nuevas jardineras, más no así en las paredes laterales de la Ampliación de la Unidad de Emergencia, debiendo en tal sentido el proyectista emitir opinión para ser considerado como adicional;

Que, mediante Carta N° 116-2007-GTA del 24 de Octubre de 2007, el proyectista indicó que respecto a la partida de revestimiento de muros con laja de piedra en el sector indicado, no había sido contemplado en el proyecto dado que la reposición que corresponde al proyecto se refería a lo señalado en la partida 02.04.01 correspondiente al Retiro de Laja en muros para el estacionamiento de ambulancias y jardineras. En el mismo sentido, durante una visita de campo, el proyectista manifestó que no se había considerado en el frente lateral ningún tipo de acabado pero teniendo en cuenta el entorno constructivo del resto de la edificación, dicho frente debía tarrajearse íntegramente para guardar armonía arquitectónica del conjunto, proporcionando posteriormente el plano A4 Modificado;

Que, mediante Carta N° 24-2007/SRSRL/LQG del 31 de Octubre de 2007, el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L. remitió el Informe N° 02-2007/SRSRL/JQG solicitando el Adicional de Obra N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.64% del monto del contrato, como consecuencia de haberse generado partidas adicionales en: a) la rampa de acceso vehicular, b) el buzón de inspección para red eléctrica, c) el tarrajeo de fachada lateral derecha; precisando que las partidas descritas en el expediente no se encuentran contempladas en los planos, metrados, ni otro documento que conforma el expediente técnico pero que son necesarias para cumplir con las metas contractuales. Del mismo modo, adjuntó el Acta de Pactación de Precios debidamente suscrito por la Supervisión y el Contratista, conteniendo los precios unitarios de las subpartidas no consideradas en el presupuesto contractual (01.01.00; 02.01.00; 03.01.01; 03.01.02; 03.01.03; 03.02.01; 03.02.02; 03.02.03);

Que, mediante Carta N° 34-2007/SQ-M del 05 de Noviembre de 2007, el Supervisor de Obra recomendó aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87, incluido IGV, en atención que los trabajos contemplados (la rampa de acceso vehicular, el buzón de inspección para red eléctrica y el tarrajeo de fachada lateral derecha)



795

no estaban considerados en el expediente técnico pero que eran necesarios para cumplir las metas y objetivos del proyecto, encontrándose los mismos justificados técnicamente y administrativamente;

Que, mediante Informe N° 234-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 12 de Noviembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que de conformidad con el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la solicitud de Adicional resultaba indispensable para alcanzar la finalidad del contrato por omisión o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, y en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG y su Directiva N° 012-2000-CG/OATJ, se precisaba que el Adicional N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES) tenía una incidencia de 0.64% respecto del monto contractual de S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), no requiriendo autorización expresa de la Contraloría General de la República; pronunciándose, en concordancia con el sustento técnico emitido por el Supervisor de Obra, por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho;

Que, mediante Informe N° 823-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 13 de Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 234-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 12 de Noviembre de 2007 y consideró procedente aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho;

Que, mediante Informe N° 416-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 16 de Noviembre de 2007, el Especialista en Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisó: a) Que, con el sustento del Informe Técnico N° 202-2004-OGPE-OEPI/MINSA del 21 de Octubre de 2007, la OPI SALUD declaró la viabilidad del PIP "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN" registrado con Código SNIP N° 1804; b) Que, con el Informe Técnico de Reevaluación N° 022-2007-OPI-OGPP/MINSA se realizó la verificación de viabilidad; c) Que, el análisis de sensibilidad del estudio que sustentó la viabilidad del proyecto y su posterior verificación, éste soporta una variación de la inversión fija en un margen de hasta 25% en la evaluación inicial y de 20% en la segunda evaluación, d) Que, el monto del adicional representa un incremento del 6.18% sobre el monto contratado; concluyendo que lo solicitado no alteraba los parámetros bajo los cuales se otorgó la viabilidad del proyecto y su posterior verificación, con lo cual procedía continuar con el trámite de cobertura presupuestal por parte de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorandum N° 913-2007-GRC/GRPPAT del 22 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que la cobertura presupuestal para la ejecución del Adicional N° 01 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES



COPIA FOTOSTÁTICA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN
DEFERENCIA DEL ARTÍCULO 141 DEL D.S. Nº 001-2002-
JUS/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARRIÓN" fue atendida mediante Informe Nº 1216-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 22 de Noviembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante modificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, asignando para la Cadena de Gasto: 6.5.11.50.18 el presupuesto adicional de S/. 17,297.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorándum Nº 602-2007-GRC/GRI del 26 de Noviembre de 2007, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe Nº 823-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 13 de Noviembre de 2007 y consideró procedente aprobar el Presupuesto Adicional Nº 01 por S/. 17,296.87 (DIE SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, precisando que el monto contractual queda establecido en S/. 2,712,539.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES);

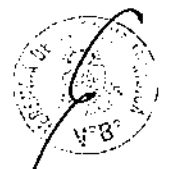
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, y el primer párrafo del artículo 265º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, ambos en concordancia con la Quinta disposición de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44º relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional Nº 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional Nº 01 por S/. 17,296.87 (DIE SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda Nº 02 al CONTRATO Nº 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo monto contractual queda establecido en S/. 2,712,539.92 (DOS



795

MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Adicional N° 01 a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	Monto
064	001	14	064	0184	2.018948	2.005757	00001	001	6	5	11	50	18	17,297.00

Nemo: 0057

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEL TIPO QUE CORRESPONDE AL QUE CORRESPONDE
AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA

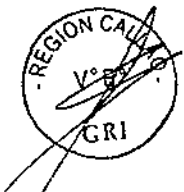
Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Junio de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **SEVILLA RODRÍGUEZ SRL**, con RUC N° 20264545812, Teléfono N° 2711337, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Pasaje La Lucuma 185 Urb. Los Sauces-Distrito de Surquillo, debidamente representado por el Sr. Carlos Roberto Sevilla Bravo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08785512, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 00110159 de la Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales;
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales por expresa renuncia notarial por parte de EL CONTRATISTA, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 134 días, con lo cual la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el primer párrafo del artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambos en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;
4. En la fecha, mediante Resolución de Gerencia General Regional se ha aprobado el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87, incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92, incluidos los impuestos de ley.



SOC. SEVILLA RODRIGUEZ S.R.L.
RECIBIDO SEVILLA BRAVO



Handwritten signature and initials.

CONSTITUYENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
SEVILLA RODRIGUEZ S.R.L. QUE OBRA EN EL ADOLE
CONTRATISTA GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

310

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 5.01 de la Cláusula Quinta del Contrato, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 2,712,539.92, incluidos los impuestos de ley.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Junio de 2007, y Addendas, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

13 DIC 2007

SEVILLA BARRIGUEZ S.a.s.l.

ROBERTO SEVILLA D'AVG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO